



Tramitación electrónica

Sede electrónica

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas

Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Tramitación electrónica obligatoria



[Guía para la identificación electrónica](#)



¿Qué necesito para tramitar electrónicamente?

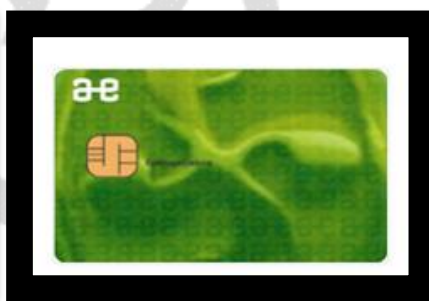
Un certificado electrónico es un fichero informático generado por una entidad de servicios de certificación.

El certificado electrónico tiene como función principal **autenticar al poseedor, pero puede servir también para cifrar las comunicaciones y **firmar digitalmente**.**



The screenshot shows the 'Identificación electrónica de Euskadi' (Electronic Identification of Euskadi) portal. At the top is the 'ee izenpe' logo. Below it, the text reads 'Identificación electrónica de Euskadi'. A horizontal line separates the header from the main content. The main content starts with 'Eusko Jaurlaritzak / Gobierno Vasco solicita su autenticación.' (The Basque Government requests your authentication). Below this, it says 'Seleccione cuál de los siguientes medios de identificación desea utilizar:' (Select which of the following identification methods you wish to use:). There are three selection options, each in a rounded rectangular box: 1. 'Bak' (with a Bak logo icon) and 'DNI/NIE, contraseña y coordenadas' (DNI/NIE, password and coordinates). 2. 'Profesionales en la nube' (Professionals in the cloud) with a group of people icon. 3. 'Certificados digitales' (Digital certificates) with a digital certificate icon. Below these options is a link: '¿Cómo solicitar BakQ?' (How to request BakQ?). At the bottom right of the selection area is a 'Cancelar' (Cancel) button. A horizontal line at the bottom of the page contains the website 'www.izenpe.eus' on the left and the email 'cau-izenpe@izenpe.eus' on the right.

Certificados electrónicos



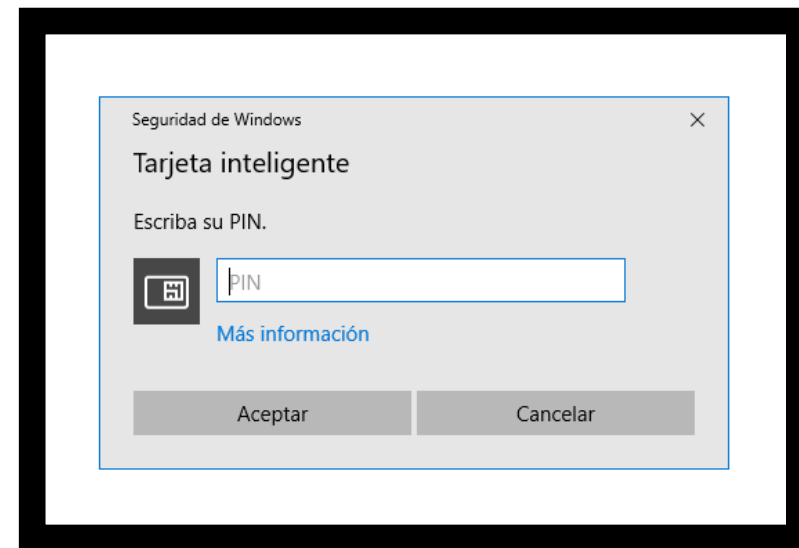
instalar certificados izenpe

eDNI, certificado de ciudadano, certificado de representante de entidad, etc.

Tarjeta o USB Token

Se necesita:

- **Tener instalado el lector de tarjetas en el ordenador (con el USB Token, no hace falta)**
- **Tener instalado un programa (software) específico según el sistema operativo que utilice el ordenador**



Certificados digitales

El modo más sencillo de representar a una entidad es como **persona empleada** de esa entidad.

El modo más sencillo de identificarse y firmar documentos es a través del **Juego de barcos**. La persona empleada de una entidad a la que se le ha dado la representación de la entidad puede identificarse y firmar con su propio juego de barcos.

No necesita ninguna instalación en el ordenador.
Además se puede utilizar también en móviles y tabletas.
Es gratuito.



Cómo solicitar la B@kQ



Usuario, contraseña y coordenadas

euskadi.eus
 Página de inicio
 Temas
 Gobierno Vasco
 Trámites

Herramientas
 Contacto
 Buscador
 Mapa web

Información general
 Accesibilidad
 Información legal
 Gobierno abierto
 Sede Electrónica

BUSCAR CONTACTO

Sede electrónica

Conoce la sede Trámites y servicios Información pública Utilidades Ayuda

Catálogo de trámites

Buscar

Lo más buscado: multas de tráfico, ayudas a las familias, becas de educación

Servicios destacados

- Mi carpeta**
Permite consultar expedientes, recibir notificaciones, realizar pagos y consultar certificaciones.
- Mi pago**
Pasarela de pagos de la Administración vasca.
- Registro de representantes**
Gestiona las representaciones para actuar en nombre de otra persona ante la administración.
- Empleo Público**
Ofertas de empleo público y bolsas de trabajo vigentes.

Boletines oficiales Medios de identificación electrónica Interoperabilidad Contratación pública Factura electrónica
 Tablón electrónico de anuncios Acceso a la información pública

La sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi constituye un punto de acceso seguro a la información y los trámites para la ciudadanía, garantizando la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios.



Sede electrónica

Punto de acceso seguro a la información y los trámites de la ciudadanía, garantizando la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

Para identificarse y garantizar una comunicación segura, utiliza un sistema de firma electrónica basado en certificados de dispositivo seguro.

**Catálogo de trámites
(Procedimientos por familias del Modelo Básico de Tramitación (MBT))**

Mi Carpeta

Firmar documentos y verificar firma

Registro electrónico de representantes

Mi pago on line

Factura electrónica

Registro telemático de terceros

Verificar documento con localizador

¿Qué me ofrece la sede electrónica?



Nahi izanez gero, J0D0Z-T1MZX-JQ3T bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T1MZX-JQ3T en la sede electronica <http://euskadi.eus/localizador>

Donostia - San Sebastián, 1. Tef. 945 01 95 42 - 01010 Vitoria-Gasteiz

Verificar documento con localizador

Introducir localizador

Para obtener el documento original asociado a la copia con localizador, introduzca la siguiente información y pulse "Aceptar".

* Localizador: - -

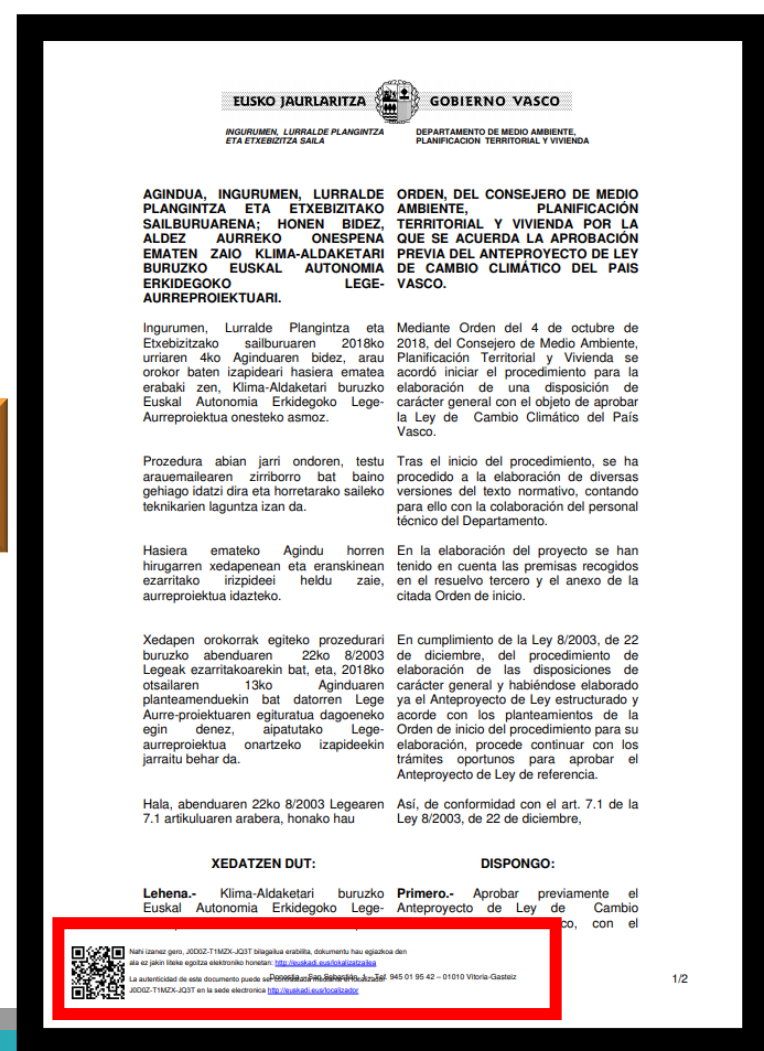
* Por favor introduzca **Y K B H Y 8** aquí:



Los documentos públicos tienen localizador.

El localizador es especialmente útil cuando el ciudadano ha impreso el documento electrónico y lo presenta ante un tercero (administración pública, persona física, persona jurídica, etc.).

De esta forma, este tercero puede comprobar la veracidad de la documentación presentada y que ésta no ha sido alterada.



AGINDUA, INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA GALA SAILBURUAREN, HONEN BIDEZ ALDEZ AURREKO ONESPENA EMATEN ZAIO KLIMA-ALDAKETARI BURUZKO EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO AURREPROIEKTUARI.

ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACION PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMATICO DEL PAIS VASCO.

Ingurumen, Lurralde Plangintza eta Etxebizitzako sailburuaren 2018ko urriaren 4ko Aginduen bidez, arau orokor baten izapideari hasiera ematea erabaki zen, Klima-Aldaketari buruzko Euskal Autonomia Erkidegoko Lege-Aurreproiektua onesteko asmoz.

Mediante Orden del 4 de octubre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de aprobar la Ley de Cambio Climático del País Vasco.

Prozedura abian jarri ondoren, testu arauematearen zirrborro bat baino gehiago idatzi dira eta horretarako sailleko teknikariaren laguntza izan da.

Tras el inicio del procedimiento, se ha procedido a la elaboración de diversas versiones del texto normativo, contando para ello con la colaboración del personal técnico del Departamento.

Hasiera emateko Agindu horren hirugarren xedapenean eta eranskinean ezarritako inzipideei heldu zaie, aurreproiektua idazteko.

En la elaboración del proyecto se han tenido en cuenta las premisas recogidas en el resuelto tercero y el anexo de la citada Orden de inicio.

Xedapen orokorrak egiteko prozedurari buruzko abenduaren 22ko 8/2003 Legeak ezarritakoarekin bat, eta, 2018ko otsailaren 13ko Aginduen planteamenduekin bat datorren Lege Aurre-proiektuaren egituratu dagoeneko egin denez, aipatutako Lege-aurreproiektua onartzeko izapideekin jarraitu behar da.

En cumplimiento de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y habiéndose elaborado ya el Anteproyecto de Ley estructurado y acorde con los planteamientos de la Orden de inicio del procedimiento para su elaboración, procede continuar con los trámites oportunos para aprobar el Anteproyecto de Ley de referencia.

Hala, abenduaren 22ko 8/2003 Legearen 7.1 artikularen arabera, honako hau

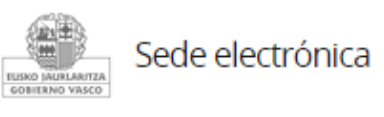
Así, de conformidad con el art. 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre,

XEDATZEN DUT:

DISPONGO:

Lehena.- Klima-Aldaketari buruzko Euskal Autonomia Erkidegoko Lege-Aurreproiektua onartzea.

Primero.- Aprobar previamente el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático del País Vasco, con el



Verificar documentos con localizador

<https://www.euskadi.eus/verificar-documento-con-localizador/web01-sede/es/>



Catálogo de trámites

suelo

Lo más buscado: multas de tráfico, ayudas a las familias, becas de educación

Trámites

Puedes filtrar los resultados de los trámites:

Que contenga
texto

Tipo de trámite
Todos

Tema
Medio ambiente

Organismo
Todos los organismos

Filtrar resultados

265 resultados. (Ayuda, beca, subvención, Anuncio Contratación, Premio, concurso, ...)
Sobre: Medio Ambiente

Suscripción RSS para esta búsqueda | ¿Qué es RSS?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... Siguiente

Acreditación de entidades en investigación y recuperación de suelos

Autorización
Abierto el plazo de presentación (25/09/2019 - 31/12/2030)
Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
Tramitación electrónica

2019. Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de voluntariado ambiental.

Ayuda, beca, subvención
Plazo cerrado / pendiente de resolución (24/09/2019 - 23/10/2019)
Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
Tramitación electrónica

2019. Economía Circular - Ayudas a entidades locales

Ayuda, beca, subvención
Plazo cerrado / pendiente de resolución (06/07/2019 - 16/09/2019)
Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Acreditación de entidades en investigación y recuperación de suelos

Organismo: Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Información básica

Descripción

Normativa

Organismos

Información de contacto

Tramitación

Solicitar la acreditación

Solicitud y aportación de documentación

Abierto el plazo de presentación de solicitudes (10/10/2009-31/12/2030)

Otros trámites

Resolución y recursos

Solicitud de modificación/ ampliación de la acreditación

Solicitud de prórroga de la acreditación

Solicitud y aportación de documentación

Tramitación electrónica

Acceda a la aplicación de tramitación electrónica mediante el siguiente botón.

Observaciones:

No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo en el sistema informático de la Administración y continuar el proceso en sesiones sucesivas.

INGURUNET

+ Documentación

+ Requisitos

+ Más información

Catálogo de trámites

Sede electrónica

- Conoce la sede
- Trámites y servicios
- Información pública
- Utilidades
- Ayuda**

Ayuda y soporte en la tramitación

Guías de uso

[Identificación electrónica](#)

Conozca qué son y cómo utilizar los sistemas de identificación electrónica destinados a la ciudadanía, empresas y entidades.

[Tramitación electrónica para la ciudadanía](#)

Descubra paso a paso cómo realizar una tramitación por Internet a través de esta sede.

[Tramitación electrónica para las entidades](#)

Si es una empresa, asociación u otro tipo de entidad, le guiaremos paso a paso para tramitar electrónicamente en esta sede.

[Mi carpeta](#)

Le permitirá conocer cómo se accede a Mi carpeta y cuales son sus principales funcionalidades.

[Notificación electrónica](#)

Guía para saber qué es la notificación electrónica y conocer cómo se puede acceder a ella.

[Firmar electrónicamente un documento](#)

Le guiará sobre lo que necesita para firmar electrónicamente y cómo realizar la firma.

Atención a personas usuarias

Si tiene algún problema en la tramitación, usted puede:

- > Contactar con el servicio Zuzenean - Atención ciudadana a través del teléfono **012**
- > Para problemas técnicos durante la tramitación electrónica, contactar con el Centro de Atención a personas usuarias a través del teléfono **945 01 68 38**
- > Enviar un mensaje a través del [formulario de contacto](#)

Atención a personas usuarias

Si tiene algún problema en la tramitación, usted puede:

- **Contactar con el servicio Zuzenean - Atención ciudadana a través del teléfono 012 (945018000)**
- **Para problemas técnicos durante la tramitación electrónica, contactar con el Centro de Atención a personas usuarias a través del teléfono 945 01 68 38**
- **Enviar un mensaje a través del [formulario de contacto](#)**

<https://www.euskadi.eus/ayuda-y-soporte-en-la-tramitacion/web01-sede/es/>